

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00674 00

1. Se tiene por incorporado al expediente el comisorio debidamente diligenciado y remitido por el Juzgado comisionado, obrante el la carpeta 02.

2. Atendiendo la data a la que se remonta el avalúo obrante en el expediente, se autoriza a las partes a su actualización, a efecto de convocar a la diligencia de remate. Lo anterior, en la forma prevista por el artículo 411 y el artículo 444 del C. G. del P., deberá realizarse en 30 días so pena de aplicar el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02324436206219353f615de65654b7fe2d53a4c192b084a4807171c3303cd586**

Documento generado en 17/02/2022 02:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>